



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 180-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 19 de diciembre del 2018

VISTOS:

El Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, el Oficio N° 151-2018-GRC/CRC/CC/LBC de fecha 17 de diciembre del 2018, se ha debatido y por lo tanto se aceptó emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por el que se "DECLARAR DE NECESIDAD Y PRIORIDAD PÚBLICO REGIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL CANCHIS- CUSCO".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe; que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les corresponden, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a Ley.

Que, el Artículo 5° de La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; modificada por Ley N° 27902 precisa que, la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; Artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar la normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante a su Artículo 37° literal a) menciona que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

Que, La ejecución del presente proyecto de mejoramiento del centro de abastos del Distrito de Combapata provincia de Canchis - Cusco, permitirá contribuir al logro de la meta estratégica de elevar el nivel de bienestar social de la población para una mejor calidad de vida mediante la construcción de un mercado de abastos, por lo que el proyecto, contempla mecanismos internos que garantizan la operación y el mantenimiento de la infraestructura, durante el horizonte del proyecto, a fin de hacerla sostenible en el tiempo, la operación y mantenimiento está garantizado por parte de la municipalidad distrital de Combapata.

Que, Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Canchis es una instancia de ejecución descentralizada y Teniendo conocimiento que dicha UGEL Canchis fue declarada en emergencia, debido que la infraestructura data de los años 1970 hasta la fecha ya pasaron más de 48 años de servicio de la colectividad y al servicio de los docentes y alumnos del ámbito de la UGEL Canchis, en ese sentido es necesaria la construcción de una infraestructura nueva.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; por mayoría se;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD Y PRIORIDAD PÚBLICO REGIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL CANCHIS- CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional de Cusco, bajo responsabilidad, realizar todas las acciones correspondientes para la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en la página Web de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrara en Vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Lic. Roger A. Capatinta Mamani
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Reyna Lonyra Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL